



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PUERTO PEÑASCO

REGLAMENTO DE  
ESTADIAS



**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden interno y de observancia general para todos los alumnos y el personal académico y administrativo responsable de las estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.

**CAPITULO II**  
**DEFINICIONES**

**Artículo 2.-** Para los efectos de presente reglamento se entiende por:

I.- ESTADIA: El periodo durante el cual el alumno, durante el último cuatrimestre de su carrera, realiza la permanencia en una empresa pública o privada, bajo la tutoría de uno de los integrantes de la institución seleccionada y la asesoría de un profesor de tiempo completo y/o asignatura de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, para desarrollar un proyecto de investigación que permita su implementación y que se traduzca en una aportación a la misma;

II.- REGLAMENTO: El reglamento de estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco;

III.- PROGRAMA: El programa de estadías de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco;

IV.- UNIVERSIDAD: La Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco;

V.- EL ALUMNO O LOS ALUMNOS: El o los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco;

VI.- SEMINARIO DE INDUCCION: Conjunto de actividades académicas mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, la instrucción necesaria para consolidar el anteproyecto de investigación que desarrolla y ejecutara durante su estadía.



**CAPITULO III**  
**DEL OBJETO**

**Artículo 3.-** La estadía tiene como propósito primordial que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico- prácticos adquiridos durante los cuatrimestres previos a la misma.

**Artículo 4.-** Es obligación de todos los alumnos de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, el realizar una estadía durante el último cuatrimestre, misma que es requisito indispensable para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

**Artículo 5.-** La estadía se desarrollara en un lapso de por lo menos 12 semanas, pudiendo culminar la misma hasta en 15 semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

**Artículo 6.-** La estadía se desarrollara a través de programas y/o proyectos definidos en coordinación con las empresas seleccionadas.

**Artículo 7.-** Los alumnos contarán, por parte de la empresa donde realicen la estadía, con un tutor empresarial y por parte de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, con un asesor académico, quienes serán responsables directos y coadyuvarán en la realización del proyecto.

**Artículo 8.-** Durante la estadía el alumno desarrollara un proyecto del área relacionado con la carrera cursada, de manera que le permita hacer una aportación en la empresa donde es realizada.

**Artículo 9.-** El proyecto de estadía deberá reunir las siguientes características:

- I.- Que permita su aplicación dentro del sector productivo en la solución de un problema específico;
- II.- Que signifique experiencia para el alumno;
- III.- Que sea acorde al perfil de su carrera;
- IV.- Que sea posible su realización dentro del término específico de la estadía; y
- V.- Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del medio ambiente.

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

**CAPITULO IV**  
**OPERACIÓN**

**Artículo 10.-** Las autoridades y personas responsables del desarrollo del programa son:

- I.- El Director Académico;
- II.- El Director de Vinculación;
- III.- Personal académico y de vinculación;
- IV.- Personal administrativo y alumnos.

**Artículo 11.-** La Dirección de Vinculación será responsable de promover el programa de estadías ante el sector empresarial y llevar a cabo la firma de los convenios de colaboración necesarios.

El Director de Vinculación tendrá a su cargo la elaboración y envío de la "Carta Solicitud a Empresas", promoverá la firma de convenios de colaboración con las empresas que consideren como requisito y otorgara al alumno la "Carta Presentación".

**Artículo 12.-** La Dirección de vinculación en coordinación con la Dirección Académica serán responsables de impartir a los alumnos un seminario de inducción al programa, mismo que deberá impartirse durante el quinto cuatrimestre para el plan normal o noveno para el plan despresurizado; dicho seminario forma parte del periodo de estadía.

**Artículo 13.-** La Dirección de vinculación en coordinación con la Dirección Académica tendrán a su cargo la implementación, promoción y desarrollo de los seminarios de inducción al programa, con el apoyo de las academias en su caso, para consolidar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

**Artículo 14.-** Las empresas participantes en el programa, tendrán la obligación de designar a un tutor empresarial, quien tendrá como actividad supervisar el cumplimiento del programa por parte del alumno.

**Artículo 15.-** Durante la estadía no se crearan derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa bien sea esta pública o privada.



**CAPITULO IV**  
**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 16.-** Son compromisos de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco:

I.- Otorgar a todos los estudiantes un espacio dentro del programa de estadias y promover los mecanismos necesarios para que el alumno desarrolle un proyecto específico dentro de la empresa seleccionada;

II.- Ofrecer al alumno la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto convenido;

III.- Designar al personal académico que coordinara el proyecto dentro de la empresa asignada, así como coordinar la elaboración de la memoria;

IV.- Apoyar a la empresa a seleccionar, a través del personal especializado, al estudiante más adecuado para realizar su estadía y para determinar su mejor ubicación dentro de la misma;

V.- Establecer convenios de estadias, elaborar un convenio individual por estudiante, en su caso, designar a los estudiantes para su ingreso al programa, así como comunicar por escrito cualquier modificación que sufra dicha elección;

VI.- Supervisar, previo acuerdo con la empresa, el cumplimiento de las disposiciones acordadas en el convenio, así como las reglas que rigen la operación de la empresa;

VII.- Resolver cualquier irregularidad con respecto a la conducta de los estudiantes en el programa; y

VIII.- Contratar en su caso, un seguro de riesgos en el trabajo de accidentes, a los alumnos del programa.

**Artículo 17.-** Son compromisos de los alumnos:

I.- Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;

II.- Mantener informados a su tutor empresarial y asesor académico de los avances que reporte el proyecto, en el caso de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, deberá elaborar un reporte mensual de actividades;

III.- Mantener con absoluta confidencialidad información propia de la empresa;

Handwritten signatures in blue and brown ink are present on the right side of the page, overlapping the text of Article 16 and Article 17. The signatures are stylized and appear to be in blue ink, with some in brown ink at the bottom.



IV.- Cumplir estrictamente las actividades del proyecto de estadía; y

V.- Presentar al finalizar la estadía tres juegos debidamente empastados del proyecto.

**Artículo 18.-** Es obligación del personal académico de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, conjuntamente con la Dirección de vinculación, otorgar asesorías y asistencia a los alumnos que realicen las estadías en las empresas.

**Artículo 19.-** Los alumnos podrán realizar la estadía, en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como en una empresa del sector productivo de bienes y servicios.

**Artículo 20.-** Los alumnos podrán solicitar directamente su estadía en determinada empresa, sujetándose a la determinación de las Direcciones Académicas y de vinculación, debiendo acudir ante estas con el objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta presentación antes de concluir el quinto cuatrimestre del plan normal o noveno del plan despresurizado.

**Artículo 21.-** Los alumnos y las autoridades universitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán a su cargo cuidar y garantizar el desarrollo del programa vigilando la observancia del presente reglamento.

**Artículo 22.-** La Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, celebrara un convenio específico para cada proyecto de estadía, en su caso, (siempre y cuando sea requisito de la empresa), el cual, será firmado por el representante de la empresa u organismo, por el Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco y por el alumno participante; las características, términos y condiciones de hacer y no hacer se determinaran específicamente para cada caso en particular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad, para tal efecto el rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato de las unidades orgánicas de la Universidad.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que, en el fuero interno de la Universidad, se hayan emitido y que se opongan al presente reglamento.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO  
ESTADIAS

---

*Crisseld Soto*

C.P. CHRISTIAN CRISSELD SOTO GARCIA

Suplente del Secretario de la Contraloría  
Superior del Estado

LIC. MARLEN EDITH CORONA GONZALEZ

Suplente del Secretario de Economía

**POR EL GOBIERNO MUNICIPAL**

  
LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO

Suplente del Representante del Gobierno Municipal

**POR EL SECTOR PRODUCTIVO**

DR. JOSE JAIME RODRIGUEZ GOMEZ

ARQ. FAUSTO CESAR SOTO LIZARRAGA

C.P. LUZ DEL CARMEN CELAYA PINO

**POR LA UNIVERSIDAD**

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

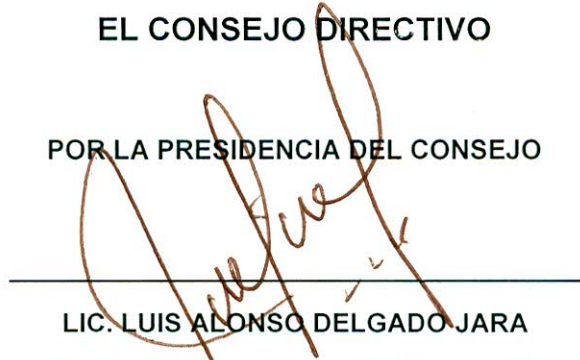
Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco



Puerto Peñasco, Sonora a 27 de junio del 2016

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

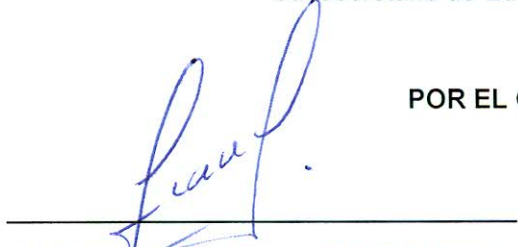
**POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO**



**LIC. LUIS ALONSO DELGADO JARA**

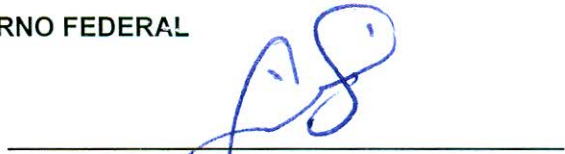
Suplente del Presidente y Vicepresidente del H. Consejo Directivo  
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

**POR EL GOBIERNO FEDERAL**



**MAESTRA FRANCELA LOPEZ CASTRO**

Suplente del Delegado Federal de la  
SEP en Sonora



**LIC. SERGIO ALFREDO NUÑEZ DUARTE**

Suplente del Representante del Gobierno Federal  
y Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO**



**LIC. ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ**

Suplente del Secretario de Hacienda

